

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1749/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR AGRARIO, EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista la resolución del Presidente de fecha 26 de agosto de 2026, en la que se aprueba la modificación de las bases de las subvenciones dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo de los municipios de menos de 2.000 habitantes, aprobadas por resolución del Presidente de fecha 24 de julio de 2026 y publicadas en el BOP el 14 de agosto de 2026.

En concreto, se modifica la base SÉPTIMA en los siguientes términos:

Donde dice:

“7. CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

El importe máximo de la subvención **no podrá exceder del 30% del coste total de los gastos enumerados en la base quinta apartados 1 y 2, y no podrá exceder del 60% del total de los gastos en los restantes casos. La cuantía máxima a percibir por solicitante será de 20.000 euros para los gastos enumerados en la base quinta apartados 1 y 2 y de 30.000 euros en el resto de los casos”.**

Debe decir:

“7. CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

El importe máximo de la subvención **no podrá exceder del 30% del coste total y hasta 20.000€ de los gastos enumerados en la base quinta apartados 1 y 2, y no podrá exceder del 60% del total de los gastos en los restantes casos y hasta 30.000€.** Solo se podrá presentar una solicitud por interesado, que se concederá por el orden de preferencia marcado en la solicitud, hasta alcanzar un máximo por beneficiario de 30.000 €”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de agosto de 2026.

El Presidente, *Carlos García González.*